DICTAMEN DGAJ N° 168/2022 del 31 de agosto de 2022.-

REFERENCIA*:* Expediente VIRTU Nº 2021-12021001-004782. Solicitud de parecer jurídico con relación a la cancelación del Llamado "*SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL MITIC. ID 410.342".*

ANTECEDENTES:

Mediante la actuación generada en VIRTU en fecha 22 de agosto de 2022, se remitió a esta Asesoría el Memorándum UEP PAAD N° 383/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, en el que la Directora General de la Unidad Ejecutora de Programa Apoyo a la Agenda Digital solicita dictamen jurídico previo a la emisión a la Resolución Ministerial que autorice la cancelación del Llamado "SCC 01/2022 *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL MITIC. ID 410.342".*

En cuanto a los antecedentes para la emisión del presente dictamen de cancelación del llamado de referencia, se cuenta con documentos que se mencionan seguidamente:

- Memorándum UEP PAAD N° 383/2022 de la Dirección General de la UEP PAAD de solicitud de dictamen jurídico para la cancelación del Llamado de la referencia;

- Actuación de fecha 28 de abril de 2022, en el que Secretaría General informa a la UEP PAAD la emisión de la Resolución MITIC Nro. 224/2022 de fecha 25/04/2022, que aprueba la de Lista Corta, la SDP y autoriza el Llamado SCC 01/2022;

- Dictamen CA/UEP N° 029/2022 del 20/04/2022 emitido por la Coordinación de Adquisiciones de la UEP PAAD, en el que se concluye que el llamado SCC Nº 01/2022 se encuentra excluido de la aplicación de la ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato del Préstamo y Políticas para la selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

- Memorándum UEP PAAD N° 201/2022 de fecha 20/05/2022 que contiene las justificaciones y el pedido para la cancelación del llamado, emitido por la Dirección

General del Programa Apoyo a la Agenda Digital, dirigido a la Secretaría General del MITIC;

- Correo electrónico de fecha 20/05/2022 de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional al área de Adquisiciones de la UEP PAAD, solicitando el inicio del procedimiento para cancelación del llamado;

- "No objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo, conforme Nota O-CRC/CPR-181/2022 de fecha 19/08/2022.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS JURÍDICO:

Por Ley N° 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 130.000.000 (dólares americanos ciento treinta millones), publicada en la Gaceta Oficial N° 86 del 7 de mayo de 2019 para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), Resolución MITIC Nro. 438/2019, que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.

A través de la Resolución MITIC N° 306/2019 se ha creado la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, en el marco del Contrato de Préstamo celebrado entre la República del Paraguay y el BID, cuya estructura vigente fue actualizada por Resolución MITIC N° 468 del 30/09/2020.

Entre los antecedentes a ser analizados, cabe traer a colación en primer lugar el Dictamen CA/UEP N° 029/2022 el cual expone un informe pormenorizado del pedido de cancelación del llamado en cuestión. En ese sentido, dicho dictamen menciona que:

- El procedimiento de contratación se efectuó en el marco del Componente 4 Fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital - Producto 21 Desarrollo y puesta en marcha del nuevo sistema de gestión del MITIC;

- El llamado se encuentra plasmado en la matriz de planificación, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) bajo el ID N° PAAD-76-SCC-C4,P21

- Como etapa previa al llamado se realizó la Expresión de Interés N° 04/2021 *CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTION PARA*

MITIC, donde el Comité de Evaluación emitió su informe de evaluación en fecha 27 de enero de 2022 proponiendo la lista corta de las firmas que participarán en la etapa del llamado. El Banco otorga la no objeción a la lista corta a través de correo electrónico de fecha 23/03/2022 y posteriormente la máxima autoridad emite la Resolución MITIC N° 224/2022 de fecha 25/04/2022 de aprobación de la lista corta;

- Se procedió a la publicación del llamado (SDP SCC 01/2022) por Resolución Ministerial 224/2022 en el portal de la DNCP en fecha 11/05/2022, fijándose fecha tope de recepción de documentos el 02/06/2022;

- Sin embargo, en fecha 20/05/2022 el área de adquisiciones recibe el correo electrónico de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, en donde se indica que por instrucciones de la DGP (Dirección General de Planificación) se solicita la cancelación del llamado, debido a que el alcance de este será reevaluado, buscando la mayor efectividad y beneficio para el MITIC;

- Finalmente, el dictamen concluye diciendo que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la ley de adquisiciones nacional y se ajusta al Contrato de Préstamo y las Políticas BID para Selección de Consultores GN 2350-15, y no encontrando impedimento alguno en ellas, se recomienda continuar con los procedimientos para la cancelación del llamado.

Ahora bien, yendo a la solicitud y fundamentos para cancelar el llamado de la referencia, se cuenta con el Memorándum UEP PAAD Nro. 201/2022 del 20/05/2022 en el cual la Dirección General del Programa Agenda Digital solicita a la Secretaría General MITIC la emisión de resolución ministerial de cancelación del llamado SCC 01/2022 mencionando que, conforme lo manifestado por dicha Dirección, se considera pertinente la cancelación del llamado actual de manera a realizar un nuevo análisis en relación al alcance de un eventual nuevo proceso.

Asimismo, el correo del 20/05/2022 de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional menciona que, por instrucciones de la Dirección General de Planificación (DGP), se solicita cancelación del llamado referido debido a que el alcance del mismo será reevaluado buscando mayor efectividad y beneficios para el MITIC.

Al respecto, esta Dirección Jurídica no encuentra mayores objeciones para la prosecución de este proceso de cancelación de llamado, en el entendimiento de que la Dirección del Programa PAAD encuentra pertinente reevaluar el alcance de la consultoría, en función a lo mencionado en el correo de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional donde se hace referencia al pedido de la Dirección General de Planificación, la cual fuera el área solicitante del llamado.

Por último, cabe mencionar que la cancelación del llamado cuenta con la No Objeción del BID conforme Nota O-CRC/CPR-181/2022 del 19/08/2022, conforme al procedimiento de las políticas BID aplicables.

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, atendiendo a todo lo expuesto a lo largo del presente dictamen, esta asesoría jurídica recomienda proseguir con los trámites de cancelación del llamado SBCC 01/2022 *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL MITIC. ID 410.342*.

Atentamente.

LUIS ANDRES ANTONIO AREVALO KUNERT

Firmado digitalmente por LUIS ANDRES ANTONIO AREVALO KUNERT
Fecha: 2022.08.31 15:00:34 -04'00'